



DECRETO No. 00156

(DEL 22 DE ABRIL DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 0375 del 10 de diciembre de 2019, las Ordenanzas 168 de 1996 y 787 del 18 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 83° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece:

ARTICULO 83°: RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR AL FINAL DE LA VIGENCIA. Al cierre de la vigencia Fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá a 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y en los que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios pactados.

2. Que, el artículo 91° de la Ordenanza ibidem, señala:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."





3. Que mediante Ordenanza No. 787 del 18 de febrero de 2020, la Asamblea Departamental le concedió facultades pro-tempore precisas a la Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
4. Que mediante Decreto No. 0375 del 10 de diciembre de 2019, decretó y liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
5. Que, el artículo 46° del Decreto 375 de 2020, señala que:

"Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero departamental en el caso de las cuentas por pagar y el Ordenador del Gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaboraran una acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

6. Que, mediante Resolución No. 2998 del 04 de septiembre de 2019, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó al Departamento del Putumayo el retiro de recursos excedente del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$13.501.058.827,00) moneda legal colombiana, que corresponden al Sector Educación, con destinación a la financiación de proyectos de inversión.
7. Que, mediante Decreto Departamental 070 del 28 de febrero de 2019, se adicionó al Presupuesto General del Departamento del Putumayo de la vigencia 2019, el valor de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.046.170.879) moneda legal colombiana, por concepto de recursos del balance de: ICLD, 14% licores monopolizados nacionales y extranjeros, Retiro para Sector educación con situación de fondos y estampilla departamental, para financiar el proyecto denominado "Apoyo para la infraestructura del sector educativo en el departamento del Putumayo."
8. Que, mediante Decreto Departamental 0278 del 18 de septiembre de 2019, se adicionó al Presupuesto General del Departamento del Putumayo de la vigencia 2019, el valor de TRECE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$13.501.058.827,00) moneda legal colombiana, por concepto de excedentes del FONPET del Sector Educación, para financiar el proyecto denominado "Apoyo para la infraestructura del sector educativo en el departamento del Putumayo."
9. Que, mediante Decreto Departamental 0289 del 24 de septiembre de 2019, se adicionó al Presupuesto General del Departamento del Putumayo de la vigencia 2019, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) moneda legal colombiana, por concepto de estampilla departamental, para financiar el proyecto denominado "Apoyo para la infraestructura del sector educativo en el departamento del Putumayo."

7.





2

10. Que, mediante Decreto Departamental 0377 del 10 de diciembre de 2019, se adicionó al Presupuesto General del Departamento del Putumayo de la vigencia 2019, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$296.657.454,40) moneda legal colombiana, por concepto de recursos del impuesto de registro y anotaciones, ICLD recursos del balance e ICLD de la vigencia, para financiar el proyecto denominado "Apoyo para la infraestructura del sector educativo en el departamento del Putumayo."
11. Que, con cargo a los recursos de que tratan los considerandos 7, 8, 9 y 10 del presente Decreto, se expidieron las siguientes resoluciones de transferencias a instituciones educativas del departamento del Putumayo, así:

RUBRO	NOMBRE FUENTE FINANCIACION	ORDEN PAGO	RESOLUCION	NIT	BENEFICIARIO	VALOR CUENTA POR PAGAR
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	12906	Resolucion 5366-2019	846000149	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ECOLOGICA EL CUEMBI	986,355,725.02
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	12918	Resolucion 5477-2019	901064198	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	439,649,258.33
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	12920	Resolucion 5530-2019	846003586	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CEIBA	541,281,214.27
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	13257	Resolucion 5535-2019	846003761	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL SABALO	2,379,486,039.33
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	13353	Resolucion 5536-2019	891201870	INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	938,745,273.05
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	13356	Resolucion 5532-2019	900001797	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BILINGUE INGA	1,482,919,821.97
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	13357	Resolucion 5533-2019	846000466	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	483,821,360.58
0303 - 3 - 56141 - 1455	RECURSOS PROPIOS	13378	Resolucion 5529-2019	800176777	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA	123,431,333.63
0303 - 3 - 56141 - 1002	RECURSOS PROPIOS	13646	Resolucion 5529-2019	800176777	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA	17,568,793.43
0303 - 3 - 56141 - 6010	14% LICORES MONOPÓLIZADOS	13644	Resolucion 5529-2019	800176777	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA	80,118,641.45
0303 - 3 - 56141 - 6011	14% LICORES MONOPÓLIZADOS	13644	Resolucion 5529-2019	800176777	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA	112,512,960.00
0303 - 3 - 56141 - 1148	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	13645	Resolucion 5529-2019	800176777	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA	200,000,000.00
0303 - 3 - 56141 - 1485	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	13645	Resolucion 5529-2019	800176777	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA	210,823,571.45
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	13865	Resolucion 5553-2019	846003498	CENTRO EDUCATIVO RURAL CALIYACO	526,625,041.00
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	13861	Resolucion 5554-2019	846003515	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO AFAN	394,114,122.00
0303 - 3 - 56141 - 2003	Desahorro Fonpet-Educacion	13542	Resolucion 5546-2019	814000114	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	104,096,139.49
						9,021,549,295.00

00156
 22 ABR 2020

12. Que mediante Resolución No.1471 del 31 de diciembre de 2019, se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2019 por valor de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.050.816.094,47) moneda legal colombiana, entre las cuales se encuentran las citadas en el considerando 11.
13. Que, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", la acción de construir, no es un concepto que se encuentre permitido a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales; razón por la cual, la administración departamental realizó el trámite de revocatoria directa de las resoluciones por medio de las cuales se transfieren recursos financieros a las instituciones educativas, así:

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	VALOR
0107 DEL 10/03/2020	IER Agropecuaria Ciudad Villagarzón	439.649.258,33
0108 DEL 10/03/2020	IER Ecológico El Cuembí	986.355.725,02
0109 DEL 10/03/2020	IE La Hormiga	744.455.299,96
0110 DEL 10/03/2020	IER la Ceiba del municipio Puerto Guzmán	541.281.214,27
0111 DEL 10/03/2020	Institución Etnoeducativa Bilingüe Inga sede Belén del Palmar	1.482.919.821,97
0112 DEL 10/03/2020	IE Nuestra Señora del Pilar	483.821.360,58
0113 DEL 10/03/2020	IER El Sábalo sede principal	2.379.486.039,33
0114 DEL 10/03/2020	IE Almirante Padilla	938.745.273,05
0115 DEL 10/03/2020	CER Caliyaco sede San José del Pepino	526.625.041,00
0153 DEL 17/03/2020	IER Alto Afán sede Nueva Esperanza	394.114.122,00
0155 DEL 18/03/2020	IE Guillermo Valencia	104.096.139,49
TOTAL		9.021.549.295,00

14. Que mediante Acta No. 003 del 07 de abril de 2020, suscrita entre el Gobernador del Putumayo y la Tesorera Departamental; y Resolución No. 0180 del 07 de abril de 2020, se cancelaron las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2019 correspondientes a las transferencias a las instituciones educativas de que trata el considerando número 13, y se liberaron recursos por la suma de NUEVE MIL VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.021.549.295.00) moneda legal colombiana.
15. Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada al cierre del ejercicio fiscal 2019 se evidencia recursos de balance por concepto de retiro para el sector educación FONPET- con situación de fondos por valor de dos mil ciento veintisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con veinte centavos (\$2.127.355.488,20) moneda legal colombiana.
16. Que, el Consejo de Gobierno, en reunión según acta No.007 del 13 de abril de 2020, autorizó la modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones –vigencia 2020, mediante la adición de recursos del balance concepto de retiro para el sector educación FONPET- con situación de fondos y recursos liberados por cancelación de cuentas por pagar, para financiar el proyecto "Apoyo a la infraestructura del Sector Educativo en el Departamento del Putumayo."
17. Que, el Secretario de Planeación remitió al Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, el POAID 2020 modificado para su inclusión en el Presupuesto Departamental de la presente vigencia.





3

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, en la suma de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$11.148.904.783,20) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$11.148.904.783,20
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$11.148.904.783,20
INGRESOS DE CAPITAL	\$11.148.904.783,20

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$11.148.904.783,20) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		11.148.904.783,20
DIMENSIÓN	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		11.148.904.783,20
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		11.148.904.783,20
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER TEJIDO SOCIAL		11.148.904.783,20
SUBPROGRAMA	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA PAZ	Retiro para Sector educación con situación de fondos Recursos Balance	2.127.355.488
		Retiro para Sector educación. Con situación de fondos Cancelación Cuentas por Pagar	8.277.093.995,04
		ICLD Cancelación Cuentas por Pagar	141.000.127,06
		Estampilla departamental Cancelación Cuentas por Pagar	410.823.571,45
		14% Monopolio de Licores nacionales Cancelación Cuentas por Pagar	80.118.641,45
		14% Monopolio de Licores extranjeros Cancelación Cuentas por Pagar	112.512.960,00

5.00156
22 ABR 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





ARTÍCULO TERCERO.- Crear unos rubros en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:

CODIGO	CONCEPTO
0303 - 03	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL -EDUCACION
0303 - 031	INGRESOS CAPITAL
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE
0303 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION
0303 - 03150125 - 2003	Retiro para Sector educación con situación de fondos Recursos Balance
0303 - 031506	CANCELACIÓN CUENTAS POR PAGAR
0303 - 03150601 - 2003	Retiro para Sector educación. Con situación de fondos Cancelación Cuentas por Pagar
0303 - 03150602 - 1901	ICLD Cancelación Cuentas por Pagar
0303 - 03150603 - 1902	Estampilla departamental Cancelación Cuentas por Pagar
0303 - 03150603 -1903	14% Monopolio de Licores nacionales Cancelación Cuentas por Pagar
0303 - 03150603 -1904	14% Monopolio de Licores extranjeros Cancelación Cuentas por Pagar

ARTICULO CUARTO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$11.148.904.783,20) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0303 - 03	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL -EDUCACION	11.148.904.783,20
0303 - 031	INGRESOS CAPITAL	11.148.904.783,20
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	11.148.904.783,20
0303 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	2.127.355.488,20
0303 - 03150125 - 2003	Retiro para Sector educación con situación de fondos Recursos Balance	2.127.355.488,20
0303 - 031506	CANCELACIÓN CUENTAS POR PAGAR	9.021.549.295,00
0303 - 03150601 - 2003	Retiro para Sector educación. Con situación de fondos Cancelación Cuentas por Pagar	8.277.093.995,04
0303 - 03150602 - 1901	ICLD Cancelación Cuentas por Pagar	141.000.127,06
0303 - 03150603 - 1902	Estampilla departamental Cancelación Cuentas por Pagar	410.823.571,45
0303 - 03150603 -1903	14% Monopolio de Licores nacionales Cancelación Cuentas por Pagar	80.118.641,45
0303 - 03150603 -1904	14% Monopolio de Licores extranjeros Cancelación Cuentas por Pagar	112.512.960,00

ARTICULO QUINTO. - Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$11.148.904.783,20) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:



CODIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - 3 -		PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		11.148.904.783,20
0303 - 3 - 5	DIMENSIÓN	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		11.148.904.783,20
0303 - 3 - 5 6	SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		11.148.904.783,20
0303 - 3 - 5 6 1	PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER TEJIDO SOCIAL		11.148.904.783,20
0303 - 3 - 5 6 1 4	SUBPROGRAMA	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA PAZ.		11.148.904.783,20
0303 - 3 - 5 6 1 4 1 - 2003			Retiro para Sector educación con situación de fondos Recursos Balance	2.127.355.488,20
			Retiro para Sector educación. Con situación de fondos Cancelación Cuentas por Pagar	8.277.093.995,04
0303 - 3 - 5 6 1 4 1 - 1901	PROYECTO	Apoyo para la infraestructura del sector educativo en el departamento del putumayo	ICLD Cancelación Cuentas por Pagar	141.000.127,06
0303 - 3 - 5 6 1 4 1 - 1902			Estampilla departamental Cancelación Cuentas por Pagar	410.823.571,45
0303 - 3 - 5 6 1 4 1 - 1903			14% Monopolio de Licores nacionales Cancelación Cuentas por Pagar	80.118.641,45
0303 - 3 - 5 6 1 4 1 - 1904			14% Monopolio de Licores extranjeros Cancelación Cuentas por Pagar	112.512.960,00

00156
22 ABR. 2020

J.





ARTICULO SEXTO. - Ordénese a la Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.


ARTICULO SEPTIMO - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Governador Departamento del Putumayo

00155

Elaboró	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó	Yuley Nayibe Rodríguez Tobón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	William Díaz Chamorro	Despacho del Gobernador	Asesor	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda	

